

Aportes de la relación medios - veedurías ciudadanas a la democracia participativa en Colombia

Carlos Alberto Peña Orozco | carlosal.pena@usa.edu.co

Campus Rodrigo Noguera Laborde. Carrera 29D # 30 – 207 Santa Marta,
Colombia

Resumen: *Las veedurías ciudadanas son mecanismos democráticos de control que permiten a los ciudadanos vigilar las actuaciones de los gobernantes. Para su funcionamiento es necesario que los gobernantes entreguen información clara de su gestión, por ello es fundamental el papel de los medios de comunicación como apoyo a esta tarea y, en general, al funcionamiento de la democracia participativa.*

Palabras claves: *Veedurías ciudadanas, medios de comunicación, democracia participativa.*

Contributions of the media – citizen watchers relation to participatory democracy in Colombia

Abstract: *Citizen watchers are democratic control mechanisms that allow citizens to monitor the actions of rulers. For its operation it is necessary that the governors give clear information of its management, for that reason, the fundamental role of the media supporting this task and, in general, the functioning of participatory democracy.*

Keywords: *Citizen watchers, media, participatory democracy.*

Sobre el autor: Carlos Peña Orozco es graduado en Filosofía por la Universidad del Atlántico (Colombia) y Magíster en Educación por la Universidad del Norte (Colombia). Actualmente es estudiante de Doctorado en Comunicación y Periodismo de la Universidad Autónoma de Barcelona y se desempeña como docente investigador de la Escuela de Comunicación Social y Periodismo de la Universidad Sergio Arboleda, Sede Santa Marta, en la línea Narrativas, Opinión Pública y Formación Ciudadana.



1. Introducción

El presente artículo es resultado de la revisión teórica que sustenta el proyecto de tesis doctoral titulado “Medios de comunicación y participación ciudadana: análisis comparativo del tratamiento informativo de la actividad de los veedores ciudadanos en los comunicados de prensa publicados en los websites de las alcaldías, las televisiones y la prensa impresa de las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla”.

Las veedurías ciudadanas son mecanismos de control social democrático que permiten a los ciudadanos realizar vigilancia y acompañamiento a la gestión pública del país, a entidades públicas o privadas, e incluso a organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales. Se trata del control que pueden realizar los ciudadanos a la prestación de un servicio público o utilización de recursos públicos, amparado en la Ley 134 de 1994 y más concretamente en la Ley 850 de 2003.

Una investigación sobre la importancia del acompañamiento de los medios de comunicación en el ejercicio de las veedurías ciudadanas resulta pertinente pues, siendo las veedurías mecanismos democráticos que permiten a los ciudadanos acompañar activamente la gestión pública, requieren información

adecuada y emanada directamente de los gobernantes, que facilite a los ciudadanos vincularse activamente a la gestión de lo público y al diseño y ejecución de políticas públicas que propendan por el bien común.

El trabajo se encuentra articulado al proyecto Infoparticipa desarrollado por el *Laboratorio de Periodismo y Comunicación para la Ciudadanía Plural* (LPCCP). Infoparticipa entiende el periodismo como una fuerza que debe acercar a la ciudadanía plural hacia la labor de los gestores de lo público y que revisa, desde el 2007, los contenidos y la información generada por las administraciones públicas a los ciudadanos.

2. Objetivo y metodología

El objetivo de la investigación, a partir del cual se genera el presente artículo, es conocer la gestión realizada por los medios en Colombia sobre la actividad de los veedores ciudadanos, pues es necesario estudiar el aporte de los medios de comunicación al control democrático realizado por los ciudadanos mediante las veedurías, como herramientas para acceder a información respecto a la gestión pública. Los medios posibilitan la visibilización de las acciones de los veedores ciudadanos para que más ciudadanos se vinculen a este tipo de iniciativas que promueven, además del control social, la participación ciudadana activa. El proyecto se desarrollará con una metodología mixta que permitirá conocer la gestión realizada por los medios de comunicación en Colombia sobre las actividades realizadas por los veedores ciudadanos.

La propuesta teórica que sustenta la investigación y que se desarrolla en este artículo implica una revisión de la literatura académica y científica relacionada con el tema de estudio de la misma. Por lo tanto se aborda el concepto de veedurías ciudadanas a partir de un análisis teórico y jurídico del mismo, situándolo en relación con el ejercicio de la democracia, la democracia participativa y la participación ciudadana, enfatizando en el aporte que desde los

medios de comunicación se realizan en pro de la vinculación activa de los ciudadanos a la gestión pública.

3. Marco teórico

3.1 El concepto de democracia

Según Bobbio la democracia es una forma de gobierno que se caracteriza por la utilización de “un conjunto de reglas (primarias o secundarias) que establecen quién está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo qué procedimientos” (Bobbio, 2014: 24). Esta forma de gobierno descansa sobre las condiciones de unas reglas claras que establezcan quienes son las personas autorizadas a tomar las decisiones, de la regla de la mayoría, de la existencia de alternativas reales para elegir y del respeto a las libertades.

Por su parte Sartori agrega, en su conceptualización de la democracia, pistas sobre la legitimidad de la misma, haciendo de ésta un ejercicio menos formal y más sustancial en el sentido en que resalta la figura del ciudadano al manifestar que hay democracia cuando el Estado está al servicio del ciudadano, cuando “el gobierno existe para el pueblo y no viceversa” (Sartori, 1994: 24).

3.2 Medios de comunicación – democracia

La democracia se entiende en la actualidad como una forma de gobierno que parte de la idea de unos ciudadanos participando activamente de las decisiones tomadas por su gobernantes, e implica dejar de asumir el ejercicio del poder político de manera vertical y empezar a concebirlo desde una perspectiva horizontal, en la cual los gobernados se sitúan en el mismo plano que los gobernantes, otorgándole así a los primeros la posibilidad de ejercer control democrático sobre los segundos. Tal control democrático será posible si los ciudadanos disponen de información adecuada y contrastada respecto a la gestión pública, resaltando por ende el rol de los medios como facilitadores del acceso a esa información y como instrumento para que los ciudadanos vuelvan al debate sobre lo público.

Al respecto en el trabajo de Amparo Moreno Sardà se evidencia la importancia de repensar la democracia desde una reflexión profunda acerca del papel de los medios, pues de esa manera mujeres y hombres que hacemos parte de “la ciudadanía plural podemos disponer de conocimientos significativos para identificar cómo podemos actuar e intervenir en la mejora de la democracia” (Moreno Sardà, 2007: 24).

Pero además, destaca la necesidad de la calidad de la información generada por las administraciones públicas y entregadas a los ciudadanos a través de los medios. La información debe tener memoria y ha de ser contrastada y contrastable. Es decir, debe trascender el momento en que es producida y debe posibilitar el contrastar lo que manifiesta el gobernante con lo que a su vez realiza. Es decir, la información ha de ser inteligible y comprensible. Esto implica adecuar la información respecto a la gestión pública “a las diferentes capacidades y necesidades de la población y producirla de manera que resulte inteligible y comprensible a la ciudadanía plural” (Moreno Sardà *et al* 2013: 797).

3.3 Medios de comunicación y participación ciudadana

Cheresky resalta a los medios de comunicación, caso concreto la prensa audiovisual y plataformas como el internet y las redes sociales, como instituciones que desempeñan un rol clave en la configuración del espacio público contemporáneo. La participación ciudadana recae en los medios porque son el espacio en el que se constituye una arena pública legítima y los procesos de comunicación política, por ello “la democratización incluye la aspiración a la ampliación de partícipes activos y la multiplicación de voces en la comunicación pública” (Cheresky, 2015: 117).

Con lo anterior no se está afirmando que la participación depende de los medios de comunicación, sino que más bien los medios son un elemento de apoyo para vincular los ciudadanos a la gestión pública. Al respecto, Sartori manifiesta que al afirmar que en una democracia “el público se forma una opinión propia de la

cosa pública, no afirmamos que el público hace todo por sí mismo y por sí solo” (Sartori, 1994: 61). De ésta manera el autor afirma que los medios cumplen en las democracias el papel de brindarle información al ciudadano, información de calidad respecto a las actividades de sus gobernantes relacionadas con la gestión pública.

Desafortunadamente, señala Sartori, los medios terminan cayendo en una pobreza cualitativa de la información que presentan al ciudadano (Sartori, 1994: 69), atentando contra la participación ciudadana al convertirse en obstáculos para la misma e incluso para la democracia, pues cuando la información generada no es clara o demasiado técnica “no es posible la participación activa en la vida pública ya que no se dispone de información completa ni inteligible, puesto que además, en muchos casos, la información se ofrece en documentos técnicos solo comprensibles para expertos” (Molina, Simelio, Corcoy & Aguilar, 2015: 3).

Se trata de que las administraciones públicas generen información de calidad, pero que esa información sea de fácil acceso para todos y realmente posibilite la participación ciudadana. Se recomienda el uso de tecnologías digitales para ello, toda vez que la producción de información mediante estos escenarios facilita el “seguimiento de las actuaciones definidas en los Planes de Gobierno de las administraciones locales, los presupuestos y el resto de aspectos relativos a la gestión política en su ámbito de competencia” (Molina, Simelio, Corcoy & Aguilar, 2015: 5).

4. El contexto de las veedurías ciudadanas

Desde otra óptica, las veedurías deben observarse como “medidores de las relaciones Estado-sociedad en el ámbito local” (Cardona, 2012: 19). Bajo este entendido, las veedurías se presentan como mecanismos para lograr eficacia en la gestión pública local y avanzar en la construcción de sociedades democráticas, que exigen y generan cambios en la relación Estado-sociedad, cambios que sustentan la necesidad de estos mecanismos (Cardona, 2012: 20). Dicho de otra

manera, las veedurías se presentan como manifestaciones de una necesidad social que subyace al interior de las sociedades con tendencias a prácticas por fuera de la ley o con presencia de desviación de recursos públicos a partir de lo cual se requiere un control activo y dialógico entre todas las instituciones del Estado, que involucra de manera especial la participación ciudadana en dicho fin.

Por ello, el autor reconoce la importancia de las veedurías ciudadanas al considerarlas espacios “de participación social, ciudadana, comunitaria o solidaria, que son ámbitos de despliegue de humanidad, ciudadanía, compromiso social con el Estado y la sociedad” (Cardona, 2012: 30). Son entendidas como herramientas efectivas para la materialización de la democracia participativa en el país.

Respecto a la consolidación del ejercicio de las veedurías en el país a través de las instituciones del Estado, la Procuraduría General de la Nación, en su Guía para el ejercicio de la Veeduría Ciudadana, definió las mismas como grupos de ciudadanos u organizaciones que realizan control y vigilan la actuación de los gobernantes, y que se pueden constituir bien por ciudadanos o por “organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales y sin ánimo de lucro (Bravo, 2013: 7).

Destacan también las iniciativas de la Veeduría Distrital de Bogotá, tales como la realización de encuentros de veedores y conversatorios de tipo académico, resaltando el realizado en la ciudad de Bogotá el 12 de diciembre del 2016 en el que conocieron experiencias exitosas de veedurías en la ciudad y además se planteó, entre otras cosas, la necesidad de cambiar las dinámicas entre la Administración y los ciudadanos, y también la importancia de elaborar un Manual de Ética de las Veedurías Ciudadanas¹. Es importante destacar la iniciativa de la misma entidad nombrada Laboratorio de Innovación para la Gestión Pública (LABcapital), la cual tiene entre sus objetivos el fortalecimiento del control social y la vigilancia preventiva “a través de prácticas innovadoras, que faciliten la

¹ Control social y democracia participativa, pilares del Consejo Distrital de veedurías ciudadanas. <http://www.veeduriadistrital.gov.co/?q=noticias/Control-social-y-democracia-participativa-pilares-del-Consejo-Distrital-Veedur%C3%ADas>

relación horizontal y vertical entre las entidades distritales y la Ciudadanía” (Veeduría Distrital, s.f.).

Pero este ejercicio va más allá del control social y la vigilancia, pues precisamente se reconoce en las veedurías la posibilidad de que los ciudadanos se vinculen a la gestión pública de manera activa, uno de los principios de la democracia participativa y que desafortunadamente en el país no se materializa adecuadamente. Esto se ve reflejado en las encuestas de percepción ciudadana de Bogotá², Medellín³, Cali⁴, Barranquilla⁵, ciudades incluidas en la muestra y que tienen indicadores muy bajos en participación ciudadana. Por ello las veedurías se posicionan, desde su función de vigilancia y control, como herramientas para que los ciudadanos tengan la posibilidad de utilizar todos los mecanismos de participación ciudadana.

4.1 Fundamento jurídico de las veedurías

Las veedurías ciudadanas en Colombia permiten ejercer control y vigilancia sobre las actividades que se realicen en el marco de la gestión pública. Fueron establecidas a partir de los principios de una sociedad democrática participativa, principios plasmados en la Constitución Política de Colombia de 1991 y son consideradas como formas de control social democrático para la apropiación y el acompañamiento ciudadano a la gestión pública. Las veedurías surgen de una amalgama entre los derechos de los ciudadanos, los mecanismos de participan

² Encuesta de Percepción Ciudadana 2016. <http://www.bogotacomovamos.org/documentos/encuesta-de-percepcion-ciudadana-2016/>

³ Informe de análisis, Encuesta de Percepción Ciudadana Medellín 2016. http://www.medellincomovamos.org/download/informe-de-analisis-encuesta-de-percepcion-ciudadana-medellin-2016/?utm_source=Documentos%20Home&utm_campaign=Encuesta%202016&utm_medium=Botones%20Sidebar&utm_term=Presentaci%C3%B3n

⁴ Encuesta de Percepción Ciudadana 2016 Cali. http://media.wix.com/ugd/ba6905_e730ebea14e0493e857d2de4c2034478.pdf

⁵ Encuesta de Percepción Ciudadana Barranquilla 2016. <http://www.barranquillacomovamos.co/bcv/index.php/encuestas-de-per/item/228-encuesta-de-percepcion-ciudadana-barranquilla-2016>

ciudadana, y la participación ciudadana en el control fiscal a las actuaciones de los gobernantes.

Las veedurías se definen como:

“el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.” (Congreso de Colombia, 2003: art. 1)

El fundamento constitucional de las veedurías se enmarca en lo dispuesto en los artículos 103 y 270 de la Constitución Política y en el artículo 100 de la Ley 134 de 1994. Estos artículos precisan cuáles son los mecanismos de participación del pueblo colombiano en el ejercicio de su soberanía y cuál es el papel del Estado y la ley frente a los mismos (Const., 1991: art. 103), como la ley deberá organizar las distintas formas y sistemas de participación ciudadana que permitan la vigilancia de la gestión pública en sus niveles administrativos y sus resultados (Const., 1991: art. 270), y cómo constituir veedurías a nivel nacional “con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos” (Congreso de Colombia, 1994: art. 100) .

El marco legal, mediante el cual se operacionalizan las veedurías ciudadanas en Colombia, está conformado por la Ley 850 de 2003, que reglamenta las veedurías como instituciones jurídicas y que contempla, entre otros aspectos, las reglas específicas para su creación, los principios democráticos que rigen su organización interna, sus restricciones y limitaciones así como las condiciones y herramientas especiales para que los ciudadanos ejerzan la función de vigilancia y control (Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, s.f.: 2).

De la definición que ofrece la norma sobre las veedurías, se pueden extraer varios ejes conceptuales de las mismas, ejes que no solo permiten vislumbrar el campo de acción de las mismas sino que brindan un panorama político de su función en el marco de sociedades democráticas.

Se observa que la labor de las veedurías es la vigilancia, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, se ejerce en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que, en forma total o parcial, se emplean los recursos públicos con sujeción a lo dispuesto en la ley (Congreso de Colombia, 2003: art. 4). Dicha vigilancia está orientada entonces hacia “toda actividad del Estado encaminada al cumplimiento de sus fines esenciales, en algunos casos desarrollada por los particulares” (Corte Constitucional, 2003).

En el ejercicio de dicha actividad de vigilancia, la norma resalta que la misma debe estar orientada hacia el beneficio general y “los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad” (Congreso de Colombia, 2003: art. 4). Bajo esta perspectiva, y conforme al ordenamiento jurídico colombiano, la labor de las veedurías tiene como objeto de protección la utilización adecuada de los recursos del Estado en su asignación, planificación, disposición, diseño y en general vigila todas las áreas que gestionan estos recursos (Congreso de Colombia, 2003: art. 4). La actividad de las veedurías, se materializa con una vigilancia de carácter preventivo y posterior, en todos los órdenes del territorio nacional, de conformidad con su constitución, sin importar el domicilio en el que se hubiere inscrito, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos (Congreso de Colombia, 2003: art. 4).

4.2 El proceso de una veeduría ciudadana

Para la constitución de las veedurías ciudadanas, el Congreso de Colombia no requirió mayores requisitos, distintos a aquellos inherentes a la función propia de las veedurías y que se basan en optimizar la formación de las mismas a través de una legislación flexible, orientada por los principios democráticos, y consecuente con el fin de las mismas. Por consiguiente, respecto al proceso de constitución de las veedurías se ha establecido en la ley que:

“las organizaciones civiles o los ciudadanos, procederán a elegir de una forma democrática a los veedores, luego elaborarán un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia” (Congreso de Colombia, 2003, art. 3).

Dicho documento o acta será objeto de inscripción ante las personerías municipales o distritales o ante las Cámaras de Comercio, las cuales se encargarán de llevar registro público de las veedurías inscritas en la jurisdicción respectiva. Finalmente, en lo que respecta a las comunidades indígenas, y de manera armónica con la autonomía de las mismas, la ley estableció que dicha función fuese asumida por las autoridades propias de dichas comunidades (Congreso de Colombia, 2003, art. 3).

Por su parte, en la norma se contempló la posibilidad de ampliar la acción de las veedurías a través de las denominadas Redes de veedurías, las cuales se conforman cuando varios tipos de veedurías establecen entre sí “mecanismos de comunicación, información, coordinación y colaboración los cuales permiten el establecimiento de acuerdos sobre procedimientos y parámetros de acción, coordinación de actividades y aprovechamiento de experiencias en su actividad y funcionamiento” (Congreso de Colombia, 2003, art. 21).

Esta conexión de varias veedurías se traduce en una mayor cobertura, capacidad y fiscalización de su función frente a la sociedad. Dichas redes son objeto de inscripción y reconocimiento ante la Cámara de Comercio, o ante las Personerías Municipales o Distritales de cualquiera de las jurisdicciones a que pertenecen las veedurías que conforman la red. (Congreso de Colombia, 2003, art. 21). Una vez cumplido en debida forma el requisito de constitución, la

certificación de existencia de la Veeduría se debe expedir a partir de los datos contenidos en el registro.

Bajo este esquema, las veedurías surgen a partir de la identificación de una necesidad de ejercicio del control social, la cual demanda una intervención para la fiscalización de los recursos y la procura de la gestión pública. Se trata entonces de la identificación de un objeto de control a la que le sigue el estudio y la planeación para que dicha intervención sea óptima y cumpla los propósitos establecidos. Parte de dicha planeación implica la creación de un plan de acción, en el que se establezcan las metas y objetivos a realizar y que debe garantizar el cumplimiento de las actividades programadas.

5. Conclusiones

El anterior recuento teórico y legal que sustenta la creación y la utilización de las veedurías en Colombia muestra que existe al interior del ordenamiento jurídico colombiano una tendencia constante de promoción y reconocimiento a la labor que las mismas desarrollan y cumplen respecto al ejercicio de la gestión pública, la democracia y la ciudadanía. Ello no puede pasar desapercibido cuando se tiene en cuenta que en el ejercicio de la democracia se está ante la transición del paradigma clásico del ciudadano hacia uno que contempla a un ciudadano realmente activo, en aras no solo de la sistematización de un organismo del Estado, sino de la formación de organizaciones civiles comprometidas realmente con la democracia participativa y sus efectos.

Entender las veedurías como mecanismos de control ciudadano democrático implica reconocer el derecho y el deber que tienen los ciudadanos de controlar la gestión pública con la intención final de conseguir el bien común. Tales mecanismos de control inciden positivamente en la participación ciudadana toda vez que un ciudadano que se vincula a la gestión de sus gobernantes es un ciudadano partícipe.

Pero para esto el ciudadano debe estar informado de lo que sus gobernantes hacen, solamente así podrá participar de la gestión pública y fortalecer, dicho sea de paso, los organismos del Estado. Dicho esto, los administradores públicos deben reconocer la importancia de la comunicación en la gestión de los recursos del Estado y es allí en donde los periodistas adquieren protagonismo, pues deben no solamente aportar información emanada directamente de las administraciones públicas, sino que también deben desarrollar “criterios, procedimientos y herramientas que permitan pasar de la acumulación cuantitativa a la organización cualitativa, discriminar datos y establecer relaciones que hagan inteligible el funcionamiento social y las repercusiones que las actuaciones políticas tienen en las personas.” (Moreno Sardá & Simelio, 2008: 9).

Una administración pública que entrega información de su gestión a los ciudadanos, utilizando los medios de comunicación, es menos burocrática, propicia la comunicación con los ciudadanos, reconoce prontamente los problemas que aquejan a la comunidad, vincula a los ciudadanos activamente, crea condiciones para las veedurías ciudadanas, es más eficiente y afianza en las entidades del Estado la idea de transmitir confianza a la ciudadanía en sus actuaciones.

6. Bibliografía

N Bobbio (2014): El futuro de la democracia. Fondo de Cultura Económica: México.

D Bravo (2013): “Hacia una veeduría ciudadana efectiva. Guía para el ejercicio de la veeduría ciudadana”. Procuraduría General de la Nación: Bogotá

S Cardona (2012): “Las veedurías ciudadanas en cuanto mediaciones/mediadores de las relaciones Estado-sociedad en el ámbito local”. *Administración & Desarrollo* 40(55): 19-32. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4088449.pdf> Fecha de consulta: [03-01-2017].

I Cheresky (2015): El nuevo rostro de la democracia. Fondo de Cultura Económica: Buenos Aires.

Congreso de Colombia (1994): Ley 134, por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=330> Fecha de consulta: [03-06-2017].

Congreso de Colombia (2003): Ley 850, por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=10570> Fecha de consulta: [13-05-2017].

Constitución Política de Colombia (1991). Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/?bTy> Fecha de consulta: [02-05-2017].

Corte Constitucional (2003) Sentencia C-292. Magistrado ponente: Eduardo Montealegre Lynett. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/C-292-03.htm> Fecha de consulta: [13-05-2017].

P Molina, N Simelio, M Corcoy & A Aguilar (2015): "Mapa Infoparticipa: cartografía interactiva para la mejora de la calidad y la transparencia de la comunicación pública local. Ar@acne". *Revista electrónica de recursos en internet sobre geografía y ciencias sociales*. Universidad de Barcelona ISSN 1578-0007. 202, Noviembre de 2015. Recuperado de <http://www.raco.cat/index.php/Aracne/article/view/303751> Fecha de consulta: [23-12-2016].

A Moreno Sardá (2007): ¿De quién hablan las noticias? Icaria: Barcelona.

A Moreno Sardà & N Simelio (2008): "Periodismo digital y democracia participativa". *Anàlisi: quaderns de comunicació i cultura* [en línea]. 36, pp. 115-129. <http://www.raco.cat/index.php/Analisi/article/view/94526> Fecha de consulta: [23-12-2016].

A Moreno Sardá, P Molina, M Corcoy & M. A Aguilar, M Borràs (2013): “Infoparticip@: periodismo para la participación ciudadana en el control democrático. Criterios, metodologías y herramientas”. *Estudios Sobre El Mensaje Periodístico*, 19(2), 783-803. Doi:10.5209/rev_ESMP.2013.v19.n2.43471

Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas (s.f): Documento Orientador de la Ley 850 de 200. Módulo 10. Recuperado de https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/DocLey850_web.pdf Fecha de consulta: [23-12-2016].

G Sartori (1994): ¿Qué es la democracia? Altamir: Bogotá.

Veeduría Distrital. (s.f.). Laboratorio de innovación para la gestión pública distrital. Recuperado de <http://veeduriadistrital.gov.co/?q=content/laboratorio-innovaci%C3%B3n-la-gesti%C3%B3n-p%C3%BAblica-distrital> Fecha de consulta: [09-01-2017].